

N° : 358-2022-GGR/GR.MOQ
Fecha : 22 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 474-2021-GRM/GRI/DRTC/MOQ.01, Carta N° 106-2021-MFVC/IO/ORSLIP/G.R.MOQ, Informe N° 4865-2021-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 635-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, Informe N° 1566-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, Informe N° 558-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, Carta N° 033-2022-GRI/LGOD, y contando con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, que dispone proyectar Resolución aprobando el Expediente Técnico del Proyecto IOARR denominado: **“CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL MO-103 (QUEBRADA LUCCO), EN LA LOCALIDAD DE LUCCO, DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2486110, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformado por la Ley N° 28607, concordante con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, la cual manifiesta en su artículo 2° “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa, en asuntos de su competencia. Así mismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua, se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que, los Proyectos de Inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4°, numeral 4.1 inciso c) del Decreto legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones;

Que, mediante Informe N° 474-2021-GRM/GRI/DRTC/MOQ.01, de fecha 12 de octubre del 2022, el Lic. Edgar Nestor Rodriguez Calizaya – Director Regional de Transportes y Comunicaciones, remite al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, EXPEDIENTE TECNICO PARA REVISION, EVALUACION Y/O APROBACION;

Que, mediante Carta N° 106-2021-MFVC/IO/ORSLIP/G.R.MOQ, de fecha 21 de octubre del 2021, el Ing. Mario F. Vizcarra Conde – Inspector de Obra, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, OPINION FAVORABLE del Expediente Técnico, señalando que: “el suscrito se pronuncia con opinión favorable y a su vez se recomienda derivar a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones para que prosiga con su trámite”;

Que, mediante Informe N° 4865-2021-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 26 de octubre del 2022, el Ing. Roderico Salomon Torres Cruz – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TECNICO DE PROYECTO IOARR CUI N° 2486110, para conocimiento y atención respectiva;

Que, mediante Informe N° 635-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, de fecha 28 de octubre del 2022, el Ing. Rousevel Jhofred Chavez Espinoza – Sub Director de Estudios e Infraestructura, remite al Director de Caminos, EXPEDIENTE TECNICO PARA APROBACION VIA ACTO REOSLUTIVO;

Que, mediante Informe N° 1566-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, de fecha 02 de noviembre del 2022, el Ing. Paul David Gomez Mamani – Director de Caminos, remite al Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, EXPEDIENTE TECNICO PARA SU APROBACION VIA ACTO RESOLUTIVO, para conocimiento y tramite respectivo;



N° : 358-2022-GGR/GR.MOQ
Fecha : 22 de diciembre de 2022

Que, mediante Informe N° 558-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, de fecha 10 de noviembre del 2022, el Ing. Carlos Alberto Ramos Vera – Director Regional de la Dirección de Transportes y Comunicaciones, remite al Gerente Regional de Infraestructura, EXPEDIENTE TECNICO PARA SU APROBACION VIA ACTO RESOLUTIVO;

Que, mediante Carta N° 033-2022-GRI/LGOD, de fecha 05 de diciembre del 2022, la Abog. Laura Ortiz Diaz – remite a la Gerencia Regional de Moquegua, opinión sobre Aprobación de Expediente Técnico;

Que, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1252 y sus posteriores modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como Sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de los servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y que en su numeral 4.2, del artículo 4° señala que las inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR), no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable las fases previstas en los literales a) y b) del numeral 4.1 del referido Decreto Legislativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el cual en el numeral 9 del artículo 3° define las inversiones de Rehabilitación como aquellas destinadas a la reparación de infraestructura dañada o equipos mayores que formen parte de una unidad productora; y el numeral 17.1 del Artículo 17° establece que la fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de Optimización, de ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR); así mismo, el numeral 17.3 señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación, y la información resultante del expediente técnico o documento equivalente debe ser registrada por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el Banco de Inversiones, conforme a lo establecido en el numeral 17.6;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Supremo N° 284-2018-MEF, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el artículo 41° inciso b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con las visaciones respectivas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del IOARR denominado: “CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL MO-103 (QUEBRADA LUCCO), EN LA LOCALIDAD DE LUCCO, DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con CUI N° 2486110, con un Presupuesto Total de S/. 2'773,544.64 (dos millones setecientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro con 64/100 soles) y un Plazo de ejecución de 150 días calendario, a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico, que consta de 04 archivadores; TOMO I, 1067 – 1601; TOMO II, 476 – 1066; TOMO III, 33 – 475; TOMO IV, 01 – 32, e informe a 32 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO IOARR

: “CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL MO-103 (QUEBRADA LUCCO), EN LA LOCALIDAD DE LUCCO, DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”



N° : 358-2022-GGR/GR.MOQ
 Fecha : 22 de diciembre de 2022

CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° : 2486110
 UBICACIÓN : Departamento : Moquegua
 Provincia : General Sanchez Cerro
 Distrito : Lloque
 MODALIDAD DE EJECUCION : Administración Directa
 RESUMEN DEL PRESUPUESTO :

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO
A	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 89,531.35
	COSTO PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 89,531.35
B	EJECUCION DEL PROYECTO	
	COSTO DIRECTO	S/. 2'209,064.44
	GASTOS GENERALES	S/. 220,906.44
	GASTOS DE SUPERVISION	S/. 77,317.26
	GASTOS DE LIQUIDACION DEL PROYECTO	S/. 33,135.97
	GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	S/. 22,090.64
	GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	S/. 99,407.90
	DIRECCION TECNICA DE OBRA Y GESTION DE PROYECTOS	S/. 15,463.45
	GASTOS DE DIFUSION	S/. 6,627.19
	COSTO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO	S/. 2'684,013.29
A+B	PRESUPUESTO TOTAL (REGISTRO EN BANCO DE INVERSIONES)	S/. 2'773,544.64

PLAZO DE EJECUCION : 150 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la ejecución del Expediente Técnico del IOARR aprobado en el artículo primero de la presente resolución, queda supeditado a la disponibilidad presupuestal que se le asigne.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones conforme a norma.

ARTICULO CUARTO: REMITR, copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, Oficina de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 GERENTE GENERAL
 ECON. AMADOR JERI MUÑOZ
 GERENTE GENERAL REGIONAL